



# *Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 008-2024-PCM/SGTD*

Lima, 14 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000037-2024-PCM-SSPRD de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Memorando N° D001867-2024-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital establece que, que el Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 7 de la citada norma señala que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente, Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, y se identifica como problema público, el bajo ejercicio de la ciudadanía digital; y seis objetivos prioritarios a cumplir, siendo los siguientes: Garantizar el acceso inclusivo seguro, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas; vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país; garantizar la disponibilidad de servicios públicos inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía; fortalecer el talento digital en todas las personas; garantizar la seguridad y confianza digital en el país; y, garantizar el aprovechamiento y el uso ético de las tecnologías exponenciales en la sociedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2024-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales

Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – Transformación Digital con Equidad”;

Que, en el artículo 3 del citado cuerpo normativo, establece que la Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – Transformación Digital con Equidad" es la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 79 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional responsable de proponer, articular, implementar, desarrollar, brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la Política Nacional de Transformación Digital y su estrategia, las políticas nacionales, planes nacionales, normas, lineamientos, estrategias, proyectos, plataformas y agendas digitales;

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE suscrito el 19 de junio de 2024, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se acordaron los términos y condiciones para que el BID otorgue un préstamo a favor del Perú, para contribuir con el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI 2566964 denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - “Transformación Digital con Equidad”, por el plazo de desembolso de cinco (5) años;

Que, conforme a lo señalado en la cláusula 3.01 del citado Contrato de Préstamo, el primer desembolso de los recursos del préstamo se encuentra condicionado al cumplimiento de condiciones especiales, a satisfacción del Banco; entre las que se encuentra la prevista en el literal b), referida a la entrada en vigencia del Manual Operativo del Proyecto, en los términos y condiciones previamente acordados con el BID;

Que, el Manual Operativo del Proyecto “Transformación Digital con Equidad” es un documento de orientación que compendia aspectos sustanciales para la ejecución correcta del Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE, que describe en forma estandarizada los procesos y procedimientos aprobados por el BID, que sirve como medio de coordinación al interior de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, proporcionando orientación precisa y práctica para la realización de acciones tendientes a la ejecución de los componentes del Proyecto, y al cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del mismo, en beneficio del país;

Que, mediante Oficio N° D001190-2024-PCM-SGTD de fecha 09 de octubre de 2024, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital remite al BID la propuesta del Manual Operativo del Proyecto " Transformación Digital con Equidad " con la finalidad de solicitar su “No Objeción”;

Que, el BID mediante comunicación N° O-CAN/CPE-2078/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, ha otorgado su “No Objeción” a la propuesta del Manual Operativo del

Proyecto " Transformación Digital con Equidad " remitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – Transformación Digital con Equidad" conforme a los términos contenidos en el Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE,

Con el visado de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – Transformación Digital con Equidad" (Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE); el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

##### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Firmado por

**CÉSAR VILCHEZ INGA**

SECRETARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS